CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor(es):
IMBIOCOL S.A.S
Soacha

ASUNTO. Aceptación de la oferta presentada

En relación con el asunto, se le informa que luego de realizada la verificación y evaluación, jurídica, técnica y económica de su propuesta allegada, la Entidad ha decidido aceptarla e iniciar el proceso pertinente de contratación, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO**: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACION Y GESTION DE LOS PROGRAMAS DE TECNOVIGILANCIA Y RADIOPROTECCION DE LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.

2. **PLAZO:** Hasta el (30) de abril de 2026, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, y la expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($38.598.926)** con cargo al CDP **50 DEL 2 DE ENERO DE 2026.**

4. La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, pagará al contratista el valor total del contrato estipulado en el contrato, así: El valor del presente contrato para todos los efectos presupuestales, legales y fiscales es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($38.598.926)** Se realizarán: A) 4 pagos por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 5.400.000)** previos la presentación de la respectiva factura e informe de mantenimiento preventivo-correctivo y gestión biomédica Estándar 3. Dotación Res. 3100 de 2019, informe de Tecnovigilancia, cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo; B) el valor de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($16.998.926),** que se pagará de acuerdo a la ejecución mensual del cronograma de calibraciones de equipo biomédico. **PARAGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomarán los meses de 30 días calendario. Como requisito adicional para efectuar cada uno de los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de

tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio.

5. La presente se suscribe a los nueve (9) días del mes enero de 2026

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
GERENTE

Proyecto: Y. Cathrine Ditta Morato - Abogada contratista
Revisó: Jesús Eduardo Alfonso González- Asesor Jurídico